

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE BURGOS



Julio de 2023

Servicio de Medio Ambiente y Sanidad del Ayuntamiento de Burgos

Veterinaria Municipal

ÍNDICE

INTRODUCCION Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA	1
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	5
MÉTODO CER	5
MEMORIA DESCRIPTIVA	7
PARTE 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	7
1. <i>Nombre descriptivo del programa:</i>	7
2. <i>Actuaciones financiables</i>	7
A) Gastos dirigidos a la implantación del método CER:.....	8
B) Gastos destinados al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias:.....	8
C) Gastos dirigidos al acondicionamiento de las colonias existentes en el municipio:	8
D) Gastos dirigidos a la sensibilización de la población respecto de las colonias felinas:	8
3. <i>Breve descripción/resumen del programa</i>	9
4. <i>Ámbito territorial del programa</i>	10
• Datos del municipio o municipios	10
• Población (padrón municipal).....	10
• Extensión del término municipal y de las áreas sobre las que se van a realizar las actuaciones	10
• Datos del censo previo de individuos existentes en las colonias felinas	10
5. <i>Fecha de inicio o fecha prevista de inicio del programa</i>	11
PARTE 2. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....	12
1. <i>Antecedentes.</i>	12
2. <i>Planificación del programa/actuación.</i>	13
3. <i>Estructura general del Programa.</i>	14
4. <i>Objetivo/s general/es e indicadores de control.</i>	15
5. <i>Objetivo/s específico/s. e indicadores de control.</i>	15
PARTE 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	15
MEMORIA TÉCNICA	16
PARTE 1. PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO TÉCNICO	16
1. <i>Datos técnicos del programa.</i>	16
Estudio poblacional, censo y mapeado.	16
Priorización de actuaciones.....	17
Medios técnicos a emplear.	17
2. <i>Perfiles</i>	17
Personal municipal	17
Personal subcontratado:	18
PARTE 2. PLANIFICACIÓN TÉCNICA CER.....	18
1. <i>Sistemas de captura.</i>	18
Material a disposición de las tareas de captura.	19
Medios humanos.....	20
2. <i>Planificación de custodia pre y post quirúrgica</i>	20
Ubicaciones y tiempos.	20
3. <i>Procedimientos veterinarios</i>	21
Cirugía: medios y técnicas empleadas.....	21
Actuaciones sanitarias durante el CER.	22
4. <i>Sistemas de marcaje e identificación.</i>	23
PARTE 3. PLANIFICACIÓN SANITARIA.....	23
1. <i>Planificación sanitaria de la colonia</i>	23
Materiales.	25
Medios humanos.....	26
Protocolos establecidos.	26
2. <i>Atención de animales enfermos o heridos.</i>	26
Medios humanos.....	26
Protocolos establecidos.	27
PARTE 4. PLANIFICACIÓN TÉCNICA DE MEJORA DE COLONIAS	27
1. <i>Alimentación.</i>	27

2. Instalaciones y mobiliario urbano asociado	29
3. Adopción	31
ANEXO I. DEFINICIONES	32
ANEXO II. FICHA INDIVIDUAL FELINA	35
ANEXO III. CENSO MENSUAL DE LA COLONIA FELINA	37
ANEXO IV. INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODICO DE LA COLONIA	38
ANEXO V. ACTUACIONES SANITARIAS	40
ANEXO VI. SOLICITUD DE COLABORADOR EN COLONIA FELINA	41
ANEXO VII. SOLICITUD DE RESPONSABLE EN COLONIA FELINA	45
ANEXO VIII. MODELO CARNET COLABORADOR AUTORIZADO	49

INTRODUCCION Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos vinculados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia, tales como comida o cobijo.

La formación de las colonias se produce por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente y que no están esterilizadas.

Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y la escasa concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, los gatos que viven en la calle aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Una vez estos animales cuentan con los recursos suficientes para sobrevivir, se produce una reproducción incontrolada y esto conduce a un problema de superpoblación. Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, su progresiva desaparición, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario. Todas estas medidas deben ir acompañadas de campañas de adopción de animales sociables y, lo que es más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos con hogar y la reducción drástica del abandono, que nutre exponencialmente la entrada a las colonias de nuevos ejemplares.

Es importante comenzar destacando de nuevo cuál es el objetivo de la gestión de poblaciones felinas. Contrariamente a lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Muy al contrario, la estrategia de esterilización y retorno, unido al control sanitario, correctamente aplicados, han demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad.

La responsabilidad de la gestión y control de las colonias recae sobre las entidades locales, tal y como establece la normativa de aplicación, de entre las que cabe destacar la Ley 7/1985, reguladora de bases del régimen local, tanto por la homogenización de los modelos de trabajo como para el registro de poblaciones, recogida de datos y la dotación de recursos públicos necesarios para el desarrollo de esta actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, el control veterinario, la colaboración ciudadana y la de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado, ético y estandarizado.

En aplicación de lo establecido por la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar al control poblacional de colonias felinas, se detalla el siguiente programa, y para el cual se hace preciso recalcar la información expuesta a continuación;

El celo

Los gatos urbanos tienen una alta capacidad reproductiva. Aunque se considera que son animales poliéstricos estacionales (es decir, que durante una o varias épocas determinadas del año las hembras tienen un periodo en el que se producen celos consecutivos), pueden detectarse hembras preñadas prácticamente durante todos los meses del año, si bien la frecuencia de nacimientos está muy influida por la existencia de condiciones ambientales óptimas.

Las gatas tienen su primer celo en torno a los 6 a 10 meses, aunque influyen otros factores como el peso, raza y las horas de luz. A partir de este momento, la hembra ya es fértil. Los machos alcanzan la pubertad entre los 8 y 12 meses de edad.

Durante el celo, las hembras muestran signos externos generalmente muy claros, consistentes en vocalizaciones (maúllan con intensidad), frotación de cabeza y el cuello contra objetos inanimados, posturas de lordosis (levanta los cuartos traseros) y giros sobre sí misma, etc., que cesarán, bien cuando sea cubierta por el macho y quede preñada, o bien cuando pasen entre 10 y 21 días de su inicio, con un periodo de reposo antes de comenzar de nuevo. Durante ese periodo tendrán varios celos y, en su caso, ovulaciones repetidas.

La esterilización, cuando implica la eliminación de los ovarios, suprime definitivamente el celo, y por tanto la mayoría de los comportamientos asociados a este.

En el caso de los machos, durante el celo de las hembras, marcarán el territorio con pequeñas cantidades de orina cargada de feromonas para atraer sexualmente a las hembras. Este marcaje lo realizarán, en forma de spray, en todo tipo de superficies. Además, tienden a desplazarse a mayores distancias, se vuelven más agresivos con otros gatos macho, y pueden tener peleas fácilmente.

Al igual que en las hembras, la esterilización, cuando implica la eliminación de los testículos, suprime o reduce este tipo de conductas, sobre todo si se realiza en edades tempranas.

La gestación

El periodo de gestación de las gatas tiene una duración entre 64 a 69 días (el término medio suele estar en 65).

Unos 15 días antes del parto la gata buscará un lugar tranquilo donde parir, por lo que es posible que sea mucho menos visible.

Por tanto, una gata no esterilizada capaz de parir entre 2 y 4 veces al año y considerando, según estudios, que la media de supervivencia de los gatitos es de 2,8 por parto, puede llegar a generar una población de 100 a 300 gatos, aproximadamente, en 3 años.

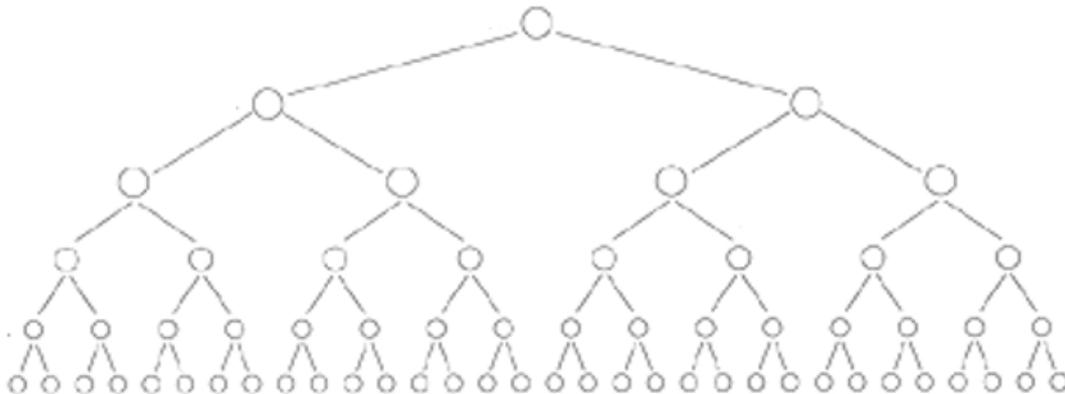


Imagen 1. Pirámide ejemplo de crecimiento exponencial de población felina sin esterilizar

Socialización y adoptabilidad

Los cachorros disponen de un breve periodo de tiempo durante el cual se produce el aprendizaje de reconocimiento de la especie y se moldean las pautas principales de interacción social hacia los individuos con los que conviva en el futuro. Es el periodo que se denomina de socialización, y en el caso de los gatos es mucho más corto que en el de los perros, extendiéndose aproximadamente entre las 2 y las 8 semanas de edad.

En el caso de gatitos nacidos en la calle, dado que es muy difícil interactuar con ellos de manera temprana, habrá que valorar a cada animal, antes de considerar si son adecuados para su entrega en adopción.

Conducta territorial

Los gatos son animales territoriales que seleccionan áreas para la supervivencia. Hacen saber a otros animales cuál es su territorio, marcándolo con diversos métodos y en muchos niveles de intensidad, ahuyentando en gran medida que otros felinos se establezcan en la misma zona.

Aunque históricamente se ha mantenido que la actividad territorial de los gatos es suficiente como para impedir la llegada de nuevos ejemplares, estudios recientes parecen confirmar que esto no es así, y que, especialmente en el caso de colonias esterilizadas, esta territorialidad no es lo suficientemente intensa como para evitar la llegada de nuevos gatos.

Por todo ello, a la hora de intervenir sobre una la colonia, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial: lugar de asentamiento de los animales, número de animales que la integran, límites geográficos, características sanitarias y grado de socialización de los animales.
- Problemática y nivel de molestias que ocasionan, así como el grado de aceptación que puede llegar a tener la estabilización de la colonia, descartándose las ubicaciones en las que la presencia de los gatos suponga un riesgo para la salud y la seguridad del entorno.
- Número máximo de animales que puede admitir la colonia.
- Personas que se comprometen, de forma responsable, a ocuparse de su cuidado y atención (integración en el programa de las personas que habitualmente se ocupan de la alimentación de los animales).
- Planificación de actuaciones y recursos disponibles. Tanto una como otros deben de permitir asegurar con garantías, que se podrán esterilizar todos o casi todos los animales, y que el seguimiento y control posteriores será posible y mantenido en el tiempo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El bienestar animal es un concepto que puede resultar difícil de definir, dada la tendencia a antropomorfizar a los animales que nos rodean y a pensar que lo que necesitan es lo mismo que consideramos deseable para nosotros como individuos.

Esta creencia puede llevarnos a tratar a los animales de una manera poco acorde con sus necesidades, generando en realidad una situación de "no bienestar" de la que, contrariamente a lo que sucede en los casos más evidentes de maltrato, ni siquiera somos conscientes.

Desde hace años se manejan un conjunto de criterios para determinar qué es "bienestar" para los animales que nos rodean, y que se resumen en lo que se han venido llamando las CINCO LIBERTADES.

Hay autores que sostienen que no existen estándares sobre condiciones de vida de gatos urbanos. De esta forma, algunas organizaciones creen que la vida de los gatos urbanos, como animales de compañía que son, está demasiado cargada de riesgos como para ser aceptable, mientras que otras consideran que la calidad de vida de estos gatos no debe ser evaluada de manera muy distinta a la de cualquier otra especie "silvestre".

Pese a todo, las cinco libertades pueden dar una buena pista sobre los elementos que hay que tener en cuenta al hacerse cargo de una colonia felina:

- Ausencia de hambre y de sed: Es decir, acceso a agua potable y a una dieta apropiada y saludable.
- Entorno adecuado, y ausencia de incomodidad, facilitando cobijo e instalaciones adecuadas para el alojamiento de la población felina
- Ausencia de dolor, heridas y enfermedades mediante la prevención o un rápido tratamiento.
- Expresión del comportamiento normal mediante el espacio e instalaciones adecuadas (en caso de animales en cautividad o con algún tipo de reclusión).
- Ausencia de miedo y de estrés, proporcionando a los animales las condiciones que eviten el sufrimiento mental.

MÉTODO CER

Se trata de un método de control poblacional basado en la Captura, Esterilización y Retorno, cuyo objetivo es **disminuir el tamaño de las poblaciones** y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su capacidad de reproducción, acompañado de un estricto seguimiento y control de la incorporación de nuevos ejemplares.

Para tener éxito ha de complementarse con:

- Salida definitiva de animales a través de la adopción
- Control de la inmigración, ya que la actividad territorial se revela insuficiente para evitar la incorporación de nuevos ejemplares, lo que puede provocar el fracaso de todas las actuaciones y esfuerzos realizados.
- Adopción de medidas adicionales de control sobre otros elementos (acceso a lugares inadecuados, exceso de alimento, etc.)

El pilar en que se apoya este método es la esterilización, pero no puede ser el único. Los animales de una colonia habrán de ser capturados para su esterilización y posterior suelta o retorno, como medida de control poblacional, y ello deberá ir SIEMPRE acompañado por medidas de control y supervisión de la colonia.

Si se realiza de manera adecuada, y se implantan el resto de las actuaciones, la población de animales **se estabilizará o tenderá a su descenso paulatino** hasta alcanzar un tamaño sostenible.

La eficacia de esta medida vendrá dada por el % de animales esterilizados, no debiendo ser inferior al 75% para que pueda resultar con éxito, aunque algunos autores incrementan este porcentaje hasta el 85%. El control de la inmigración facilitará alcanzar y mantener este porcentaje, de manera que no se pierda todo el trabajo realizado.

Mediante la esterilización de estos animales, no solo se evita su reproducción, sino que se consiguen otros beneficios añadidos:

- Reduce los niveles de estrés dentro de la colonia felina, y disminuye los conflictos entre animales, lo que ayudará a reducir la transmisión, por mordedura o arañazo, de enfermedades tan graves como las provocadas por los virus de la leucemia e inmunodeficiencia felinas, y de la morbilidad asociada a las heridas que se producen.
- Reduce el marcaje con orina en machos, contribuyendo a la disminución de las molestias a los vecinos por el olor que la colonia produce.
- Reduce los efectos del estado de celo de hembras (maullidos y otras vocalizaciones), que pueden resultar ruidosos e irritantes para los vecinos de la zona.
- Reduce la probabilidad de que el gato sufra algunas enfermedades del aparato reproductor, por ejemplo, infección de útero (piómetra) en hembras y neoplasias de testículos en machos, entre muchas otras.
- Disminuye la tendencia errabunda de los gatos, exponiéndoles a menor riesgo de accidentes.

Simultáneamente, se persigue facilitar la integración de estos grupos de animales en la ciudad, minimizando los problemas de molestias, insalubridad y riesgos sanitarios y medioambientales asociados a una presencia descontrolada o a una gestión deficiente.

Es una alternativa ética de control poblacional, especialmente efectiva en colonias pequeñas, de bajo riesgo ambiental, bien definidas y ubicadas en áreas geográficamente restringidas.

La decisión respecto a la estabilización de una colonia de gatos ha de ser un hecho consensuado entre todas las personas que de una u otra manera puedan verse afectadas, siendo éste un punto clave para garantizar el éxito de las actuaciones previstas.

MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 1. Identificación del programa

1. Nombre descriptivo del programa: Programa de gestión y control de colonias felinas, basado en el método CER, en el término municipal de la ciudad de Burgos.

2. Actuaciones financiadas de las descritas en el artículo 18 de la Orden DSA/1352/2022, sobre gastos subvencionables.

Acorde a lo detallado en la Orden DSA/1352/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, y a la Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2023, se redacta lo siguiente.

Para disponer de los diferentes suministros y servicios necesarios para el desarrollo del Programa se desarrollarán contratos menores, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 9/2017, de contratos del sector público, sin menoscabo de la disponibilidad de crédito presupuestario municipal.

A) Gastos dirigidos a la implantación del método CER¹:

Adquisición de jaulas trampa
Adquisición de otros materiales de captura
Transporte de gatos
Realización de cirugías de esterilización

B) Gastos destinados al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias:

Implantación de microchip
Desparasitación interna
Desparasitación externa
Vacunación Trivalente
Test FeLV-FiV²
Atención veterinaria gatos heridos o enfermos

C) Gastos dirigidos al acondicionamiento de las colonias existentes en el municipio:

Mobiliario cobijo
Sistemas alimentación
Pienso seco
Comida húmeda para captura y tratamientos

D) Gastos dirigidos a la sensibilización de la población respecto de las colonias felinas:

Campañas de información ciudadana
Campañas de formación del personal voluntario

Estas actuaciones se podrán llevar a cabo en instalaciones municipales, previa autorización, y se desarrollarán por personal municipal, en colaboración con las Asociaciones protectoras de animales, preferiblemente utilizando medio electrónicos.

¹ La empresa con la que actualmente se llevan a cabo las actuaciones clínicas en el programa CER es la empresa que cumple el pliego de prescripciones técnicas y administrativas para la contratación de actuaciones veterinarias del programa de captura, esterilización y reintroducción (CER) de gatos ferales en 2023. No obstante, cada año, se repetirá la oferta de licitación.

² Test de diagnóstico rápido en sangre de Leucemia Felina e Inmunodeficiencia Felina

3. Breve descripción/resumen del programa

El desarrollo del presente "Programa de Gestión de Colonias Felinas de Burgos" se basa en el control técnico, científico y ético de las poblaciones de gatos comunitarios en el término municipal de la ciudad de Burgos.

Consiste en realizar un control sanitario y reproductivo de los felinos que integran las colonias geolocalizadas dentro del término municipal. Se lleva a cabo a través de la captura, mediante jaulas trampa inofensivas y con respeto del bienestar animal, posterior evaluación veterinaria, esterilización, vacunación y retorno a la colonia de la que proviene. Una vez en la colonia, se les proporciona alimentación, adecuada a su estado fisiológico, y, periódicamente, se desparasitan externa e internamente cada uno de los individuos pertenecientes a las colonias, sin menos cabo de facilitar agua de consumo y, en su caso, cobijo.

Las recogidas se harán con jaulas de captura, autorizadas e identificadas reglamentariamente. Las jaulas se colocarán en lugares que estén protegidos de las inclemencias temporales y de manera programada, para evitar que los animales permanezcan más tiempo del necesario una vez sean capturados. Las recogidas se harán tan pronto se tenga constancia de la permanencia del animal en el interior de la misma, a través de un sistema de comunicación al personal que deba llevar a cabo la recogida.

Una vez capturado el animal, será trasladado en vehículos adaptados a tal fin, por personal municipal cualificado, a la clínica veterinaria con las que se contrate el servicio, para su revisión, identificación, vacunación y esterilización.

Tras el pertinente tratamiento veterinario, el animal será retornado a su hábitat urbano, donde fue capturado o en otro diferente si así lo indicase la autoridad competente, y de acuerdo a la normativa vigente de aplicación.

Los animales que no pudieran ser puestos en libertad en un breve periodo de tiempo, serán trasladados a instalaciones adecuadas para su tutela, hasta su adopción o nueva puesta en libertad.

Asimismo, el cuidado de las colonias felinas irá acompañado del suministro de una correcta alimentación, aprovisionamiento de agua potable y, en su caso, bajo autorización municipal, colocación de instrumentos que faciliten el cobijo de los animales pertenecientes a la colonia. Con ello se busca, por un lado, mantener el bienestar animal, y, por otro, reducir su necesidad de acceso a zonas con alimentos, tales como viviendas o contenedores de residuos, reduciendo problemas de convivencia con los vecinos de la zona y la presencia de desperdicios, con su consecuente riesgo sanitario.

Todas las labores mencionadas serán desarrolladas por personal autorizado, cualificado y veterinarios, con la posible colaboración de personal municipal y voluntarios.

4. **Ámbito territorial del programa**

- Datos del municipio o municipios

Burgos es un municipio y ciudad española situada en la parte norte de la península ibérica. La ciudad es la capital de la provincia homónima integrada en la comunidad autónoma de Castilla y León.

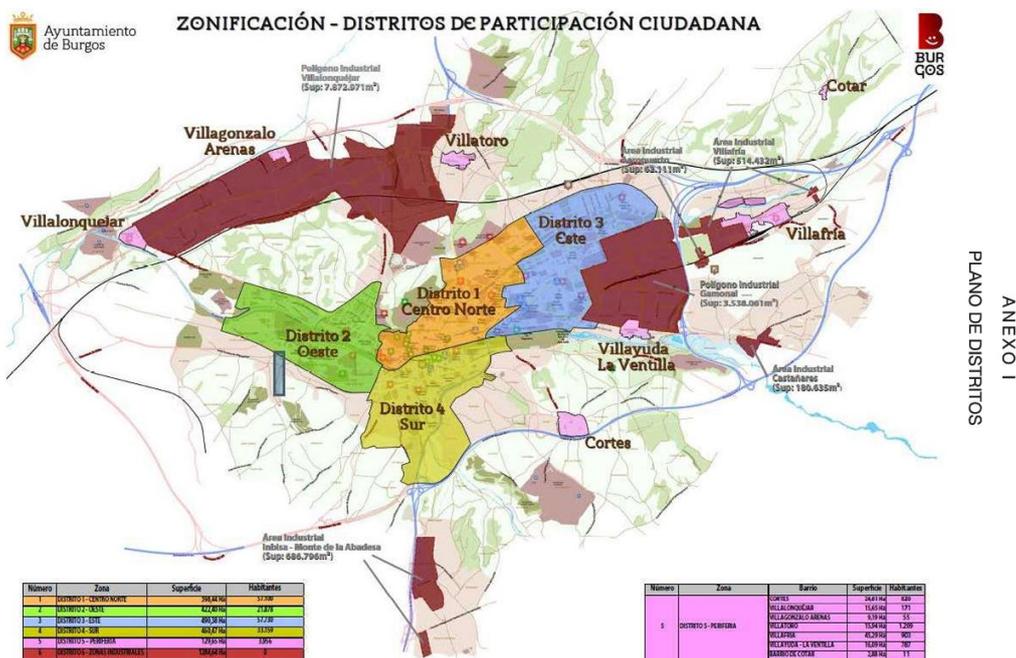
- Población (padrón municipal)

En 2021 contaba con una población empadronada de 174 051 habitantes.

- Extensión del término municipal y de las áreas sobre las que se van a realizar las actuaciones

El término municipal cuenta con una superficie de 107,06 km².

Las actuaciones de gestión y control incluyen a las colonias felinas presentes en el término municipal de la ciudad de Burgos, cuya zonificación, expuesta con carácter sintético, se muestra a continuación, publicada en el boletín oficial de la provincia el 16 de octubre de 2020. Está zonificación podrá ser utilizada para el reparto y programación de actuaciones.



- Datos del censo previo de individuos existentes en las colonias felinas

Dado el carácter esquivo de los gatos comunitarios, así como la cantidad de personas que, de forma voluntaria, los alimentan y cuidan actualmente, muchos de ellos sin contacto con las Asociaciones de protección animal, y la extensión y dispersión de las colonias en el término municipal, hace

complicado conocer el censo exacto existente. Durante el próximo año, una vez iniciado este programa de gestión, se llevará a cabo un contaje y localización exhaustiva de las colonias existentes, los individuos que las forman, el sexo de los mismos, edad, si están esterilizados o no, su estado sanitario, etc.

Gracias a la actuación llevada a cabo hasta ahora por las Asociaciones de protección animal de Burgos, así como por los voluntarios y colaboradores, tanto en alimentación y cuidado como de participación en las campañas de esterilización, se han podido obtener, con carácter orientativo, datos censales de los gatos comunitarios presentes en el término municipal de Burgos.

Se ha realizado un registro, no exhaustivo, de las zonas en las que se concentra un mayor número de colonias felinas, cuyo nombre se asocia a la localización. En algunas, gracias a los datos aportados por los voluntarios que las mantienen, se puede conocer el número aproximado de individuos que las componen, así como algunas de las características de los individuos que las componen.

Estas localizaciones y datos se obtienen de la información dada por los colaboradores y de las actuaciones de CER de años anteriores. No obstante, existen más colonias felinas, de las cuales no se disponen de datos aún, para lo que se precisa la colaboración ciudadana, pudiendo remitir cualquier dato de interés al correo electrónico del servicio de Sanidad del Ayuntamiento (sanidad@aytoburgos.es) poniendo en el asunto "colonia felina".

5. Fecha de inicio o fecha prevista de inicio del programa

Actualmente, ya se están realizando controles sobre la natalidad, según necesidad y disponibilidad, es decir, cuando se observa un crecimiento de la población o se dispone de partidas presupuestarias destinadas al control de las colonias felinas, se procede a la captura y esterilización de tantos gatos comunitarios como sea posible, hasta agotar el crédito, tras hacer una licitación pública, donde las clínicas veterinarias interesadas envían sus ofertas al presente Ayuntamiento, y en colaboración con voluntarios y asociaciones de protección animal.

En cualquier caso, hay que considerar que durante la época estival las temperaturas son más altas, lo que provoca ciertos cambios fisiológicos en el organismo, tales como vasodilatación, alargando el tiempo de cicatrización, o inflamación, especialmente tras un procedimiento quirúrgico. Además, aumenta la existencia de insectos dadas las condiciones climáticas. Por ello, es poco recomendable realizar cirugías durante los meses de junio a agosto, especialmente cuando la recuperación del animal no va a hacerse en condiciones vigiladas. Asimismo, deberá considerarse el clima en otros meses, como mayo o septiembre, evitando actos quirúrgicos, que puedan ser aplazados, si la temperatura ambiental es elevada.

No obstante, una vez aprobado el programa, hasta los meses con temperaturas más bajas, como octubre, se puede comenzar a desparasitar a los animales, tanto interna como externamente, reduciendo la probabilidad de aparición de plagas asociadas y, por tanto, de transmisión de enfermedades vectoriales, incluidas aquellas que son zoonosis.

Parte 2. Planificación del programa

1. Antecedentes.

El presente programa, aprobado por la Junta de Gobierno Local es una iniciativa que se presenta para su aprobación con objeto de gestionar y controlar, de forma ética y científica, las colonias felinas presentes en el término municipal de la ciudad Burgos, dada la alta incidencia social y sanitaria que las mismas presentan.

Hasta el momento y fundamentalmente, la población felina urbana en libertad ha sido alimentada y cuidada, de forma voluntaria, por algunos particulares preocupados por las condiciones en que viven estos animales, con objeto de mejorar su bienestar.

Desde el año 2018, cada año a excepción del 2020 por la pandemia Covid-19, se ha destinado una partida presupuestaria para realizar esterilizaciones de gatos comunitarios, actuación llevada a cabo con la colaboración de asociaciones de protección animal de Burgos.

Y así, se han obtenido los siguientes datos sobre los gatos comunitarios esterilizados:

AÑO	TOTAL ESTERILIZACIONES REGISTRADAS EN EL AYUNTAMIENTO
2016 - 2018	19
2019	152
2021	161
2022	164
2023	138

El artículo 18 de la Ley 5/1997, de 14 de abril, sobre la protección de animales de compañía de la Comunidad de Castilla y León detalla que "...Será

competencia de los Ayuntamientos, o en su caso de las Diputaciones, la recogida de los animales abandonados. A tal fin dispondrán de personal adiestrado y de instalaciones adecuadas o concertarán la realización de dicho servicio con asociaciones de protección y defensa de los animales o con entidades autorizadas para tal fin...”.

No obstante, dada la imposibilidad, en numerosas ocasiones, de socialización y adopción de los gatos que habitan en colonias felinas, se hace precisa la implantación de programas que gestionen su presencia en la vía pública sin ocasionar insalubridad, molestias a los ciudadanos o riesgos para la seguridad y salud pública.

La nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, que entrará en vigor a los seis meses de su publicación en Boletín Oficial del Estado, en el Capítulo VI del Título II, sobre colonias felinas, cabe destacar, detalla lo siguiente:

- Será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios
- Como funciones de la Administración local, entre otras, incluyen:
 - La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
 - El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios
- El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- Asimismo, queda prohibido expresamente el sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales permitidos en esta ley para el sacrificio de animales de compañía. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.

2. Planificación del programa/actuación.

Tal y como se detalla en el Apartado 2 del presente programa, sobre el objetivo, se busca reducir paulatinamente y de forma ética, mediante la esterilización y el control sanitario de los animales, la población de las colonias felinas presentes en el término municipal de Burgos.

Para ello, se desarrollan exhaustivamente los procedimientos a llevar a cabo, por parte de personal debidamente formado y autorizado, para conseguir el objetivo perseguido de forma ética, con respaldo científico y bajo la supervisión y coordinación de la veterinaria municipal.

La importancia de las enfermedades zoonóticas, la reducción de insalubridad y de conflictos vecinales en las zonas donde se ubican las colonias, la mejora del bienestar animal de los gatos comunitarios y la necesidad de control de la natalidad de gatos errantes justifican más que sobradamente la necesidad de implantación del presente programa, fundamentado en el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) y acompañado de todas las actuaciones necesarias, tales como el control sanitario e identificación de los gatos.

Los beneficios esperados durante y tras la implantación del plan incluyen principalmente:

- Protección de la seguridad y salud pública
- Reducción de conflictos vecinales derivados de la presencia de colonias felinas, tales como insalubridad, presencia de parásitos y plagas o ruidos molestos derivados de conductas de apareamiento
- Reducción la aparición de accidentes, tales como atropellos
- Control de la sobrepoblación de gatos comunitarios
- Mejora del bienestar animal
- Mejora del estado de salud de los animales
- Reducción del impacto de los gatos comunitarios sobre la biodiversidad
- Reducción del abandono, especialmente, de camadas indeseadas o gatos descontrolados
- Fomento de la adopción, fundamentalmente gatos sociables
- Alternativa al sacrificio y reducción en el número alojamiento en centros municipales de recogida

3. Estructura general del Programa.

El desarrollo del programa se llevará a cabo mediante la colaboración de veterinarios, técnicos en recogida y transporte de animales de compañía, colaboradores y responsables autorizados (ver anexos), además de personal municipal y del Ayuntamiento.

Una vez aprobado e implantado el programa de gestión, se realizará una reunión anual de todas las partes implicadas con el fin de evaluar las actividades desarrolladas y revisar los resultados obtenidos, mediante el análisis, tanto en las colonias de forma individual como de forma global, de los siguientes indicadores:

- a. Población total inicial y final
- b. Total de esterilizaciones e identificaciones realizadas
- c. % de miembros esterilizados e identificados por colonia y global
- d. Incorporación de nuevos gatos (abandonados, extraviados o perdidos)
- e. Natalidad
- f. Número de adopciones
- g. Número de acogidas

- h. Número de sacrificios o muertes
- i. Número de animales en recuperación o aislamiento prolongado
- j. Estado alimentario, higiénico y de salud de las colonias felinas
- k. Número de responsables autorizados
- l. Número de colaboradores autorizados
- m. Incidencias transmitidas por los responsables y colaboradores de las colonias
- n. Quejas o problemas vecinales, solucionados y por solucionar, así como las medidas correctoras implantadas y por implantar

Tras la evaluación y valoración de resultados, se tomarán medidas para solucionar los problemas que se hayan o estén presentando y se planificarán y definirán los objetivos para el año siguiente.

El presente Programa podrá ser objeto de adaptación y modificación en caso necesario.

4. Objetivo/s general/es e indicadores de control.

El objetivo general, desarrollado anteriormente, es la reducción y control de los individuos presentes en las colonias felinas, el cual será registrado de forma mensual, a través de la hoja modelo del Anexo III, del censo mensual y anual de la colonia felina y se realizarán estudios sobre el global de las colonias implicadas en el programa, con objeto de valorar la efectividad de las actuaciones y, en su caso, de establecer medidas correctoras o mejorar y adaptar el programa.

5. Objetivo/s específico/s. e indicadores de control.

Para conseguir los beneficios buscados con la implantación del programa se detallarán, de forma exhaustiva e individualizada, los indicadores necesarios para valorar la idoneidad de las actuaciones de gestión de las colonias.

Se valorarán, entre otras cuestiones:

- La calidad higiénica (salubridad) de las áreas que contengan colonias felinas
- La cantidad de quejas que presenten los vecinos colindantes
- Los datos sobre posibles accidentes derivados de la presencia de los animales
- El estado sanitario de los animales
- Parámetros de valoración del bienestar animal
- Datos numéricos de nuevos animales introducidos en las colonias (devueltos a sus propietarios, sin propietario)

Parte 3. Descripción del programa

Con carácter sintético y esquemático, el programa se desarrollará de la siguiente forma:

- 1º. Ubicación y caracterización de colonia felina
- 2º. Captura individualizada de los individuos no identificados o enfermos
- 3º. Control visual y comprobación de presencia o ausencia de identificación electrónica
- 4º. Si dispone de identificación, se debe contactar con el propietario
- 5º. Si carece de identificación: Esterilización, identificación, vacunación trivalente y marcaje en clínica veterinaria subcontratada
- 6º. Prueba leucemia e inmunodeficiencia felinas: generalmente, solo en casos tomados al azar para realizar un control sobre la colonia
 - a. Animal positivo: acogida o reubicación, siempre que sea posible
 - b. Animal negativo: retorno a su colonia
- 7º. Desparasitaciones, tanto interna como externa, periódicas
- 8º. Alimentación, cobijo y vigilancia de la colonia
- 9º. Socialización de todos los animales que sea posible y fomento de su adopción

Ante la detección de animales enfermos o sospechosos de padecer alguna enfermedad se procederá a capturarlo para trasladarlo a la clínica veterinaria.

MEMORIA TÉCNICA

Parte 1. Planificación y estudio técnico

1. Datos técnicos del programa.

Estudio poblacional, censo y mapeado.

Para el estudio poblacional, censo y ubicación de las colonias se solicita colaboración de cualquier ciudadano que pueda facilitar datos sobre colonias felinas, garantizando la veracidad de la información y, especialmente, a la Asociación Protección Animal Burgos (PROANBUR), con objeto de disponer de una relación exhaustiva de las colonias existentes en el término municipal de Burgos, el número de animales presentes en ellas y, en su caso, los individuos que ya están esterilizados y el estado sanitario de la colonia.

Estos datos serán facilitados por las personas que, de forma voluntaria, actualmente gestionan y alimentan cada colonia.

No obstante, el mantenimiento del abandono de animales o la presencia de gatos errantes, con propietario y sin esterilizar, puede incrementar el número de individuos que formen parte de las colonias. La aparición de nuevos gatos será registrada en la documentación de censo de cada colonia y, en primer lugar, se tratará de localizar al propietario, siempre que sea posible o si el animal está identificado, y, en su defecto, se incluirá dentro del programa de control y gestión de la colonia felina o, dependiendo del carácter de socialización, se valorará su posible adopción.

Priorización de actuaciones.

Durante los últimos años, se han llevado a cabo, de forma puntual, esterilizaciones para el control de la natalidad. No obstante, dadas las limitaciones presupuestarias, únicamente se han podido esterilizar algunos de los animales presentes en ciertas colonias, lo que, se ha visto, no ha conseguido disminuir del todo la natalidad, aunque sí se ha reducido.

Como se ha expuesto, no se recomienda realizar procedimientos quirúrgicos en épocas en las que las temperaturas sean más elevadas. Por ello, teniendo en cuenta el cambio climático, las esterilizaciones se llevarán a cabo entre octubre y marzo, sin perjuicio del desarrollo de las demás actuaciones de gestión o casos excepcionales.

Si se detecta la presencia de gatos menores de 8 semanas en las colonias, tras el destete, se tratará de socializarlos y promover su adopción, con el pertinente compromiso de castración y seguimiento.

Medios técnicos a emplear.

El censo de animales, como se ha detallado, se basará en los datos que PROANBUR facilite, así como datos recopilados de otras personas o administraciones y, en todo caso, contrastados por personal municipal.

Para ello, el personal municipal, tras recibir los datos, reflejará sobre un mapa, las colonias presentes, tras haber acudido a los lugares que las Asociaciones y personal colaborador haya señalado. No obstante, alguna de estas colonias o el número de animales que la componen, puede no detectarse en el momento de la comprobación.

2. Perfiles

Personal municipal

El presente programa ha sido desarrollado por la veterinaria municipal, con el principal objetivo de gestionar técnica, científica y éticamente la población felina urbana presente en el término municipal de Burgos, garantizando tanto la salubridad de la ciudad como el bienestar animal de los gatos comunitarios.

En colaboración y coordinación con la veterinaria, el personal del Servicio municipal de control de plagas urbanas, los cuales disponen de materiales homologados para la captura y traslado de animales, transportarán, durante su horario laboral, los animales capturados, una vez detecten o reciban una comunicación sobre la presencia de un animal dentro de una jaula de captura.

Las actuaciones de captura durante la época de esterilizaciones se llevarán a cabo de forma programada. Todo el personal deberá colaborar y cumplir con sus derechos y obligaciones.

Personal subcontratado:

No es preciso contratar personal para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente programa.

No obstante, existe un contrato de servicio, incluido en el expediente 39/2019 INF-SAN del Ayuntamiento de Burgos. En el apartado 6, b) del pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato de Servicio para la gestión del centro municipal de atención a animales domésticos, la recogida de animales de compañía abandonados y control de las colonias felinas en el término municipal de Burgos, iniciado en abril de 2022, establece, entre las obligaciones de la prestación del servicio, *“la retirada de gatos ferales dentro del programa CES o similar, de control de las colonias felinas para su identificación, control veterinario, esterilización y suelta, estableciéndose un número de mínimo 100 esterilizaciones anuales”*.

Asimismo, se contará con la colaboración de las Asociaciones de protección animal y ciudadanos, los cuales tendrán derecho a ser informados y participar en el desarrollo y evaluación del presente Programa.

Parte 2. Planificación técnica CER

1. Sistemas de captura.

Para la captura de los animales que han de ser esterilizados, o para cualquier otro fin (tratamientos, entrega en adopción, etc.), se utilizarán elementos que no causen daño a los animales implicados, garantizando un manejo adecuado y en el que se disminuya el estrés en la mayor medida posible.

El método más utilizado es el de captura con jaula-trampa. Estos elementos, correctamente utilizados, suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas por la persona que se responsabilice de ello desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta su traslado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de recoger ningún animal, hay que asegurarse de que se cuenta con un albergue, clínica veterinaria, o centro de acogida o esterilización autorizado y al que pueda trasladarlo. Las jaulas se colocarán solo en aquellas fechas en las que esté garantizado que se cuenta con un destino adecuado para el gato.
- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte la captura de cualquier animal.

- Se evitará que los animales capturados permanezcan a la intemperie en condiciones climatológicas adversas.
- Hasta el momento de ser trasladado, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca que habrá de lavarse después de cada uso.
- Las jaulas deberán mantenerse en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, debiendo solamente introducir dentro de las mismas el soporte donde se haya colocado la porción de alimento que se vaya a emplear para la captura del animal. Tras cada uso deberán ser adecuadamente limpiadas y desinfectadas.
- Se evitará capturar hembras lactantes si no se puede garantizar la retirada simultánea de los cachorros.

Material a disposición de las tareas de captura.

Para la captura de los individuos a controlar se emplearán las jaulas trampa adquiridas al efecto, con colocación de comida húmeda en su interior para facilitar la entrada de los gatos a las mismas.

Una vez capturados, tras comprobar que ese animal no ha sido capturado con anterioridad y verificando el procedimiento que debe llevarse a cabo para cada caso, se procederá a autorizar, por el personal competente y designado al efecto, su traslado a la clínica veterinaria o instalación de aislamiento, en el caso de animales enfermos, para esterilizarlo o tratarlo.

Todas las actuaciones de captura y retorno deben programarse y protocolizarse, ya que la coordinación de los medios materiales y humanos, incluidos el personal municipal y los veterinarios, además de la recogida de datos de los gatos intervenidos, son fundamentales.

Los elementos más importantes a considerar incluyen:

- Asignar quién hace las capturas y retornos de los gatos, condiciones, horarios y coordinación con la clínica veterinaria.
- Establecer medios de comunicación entre los ciudadanos gestores de colonias y los servicios veterinarios.
- Organizar la recogida de información de los gatos capturados. El momento de la captura es ideal para generar un censo detallado y ampliar la información de cada individuo.
- Definir el marcaje de cada gato, que incluirá, al menos, un sistema de identificación electrónica
- Detallar horarios y protocolos de entrega en servicios veterinarios, instalaciones para custodias pre y post quirúrgicas.
- Describir medios de captura, materiales y sistemas admitidos para el manejo de los gatos comunitarios.

- Pautar medidas de precaución higiénico-sanitarias en la limpieza del material y la protección del personal que interviene en las actuaciones.

Medios humanos.

Las actuaciones de captura (colocación de trampas con comida húmeda y su recogida tras la captura) las realizará personal debidamente acreditado, con la formación y conocimientos necesarios para ello y siguiendo los protocolos establecidos.

Se comunicará y registrará tal actuación, así como la reseña de cada animal, para disponer de un control documentado de todos los procedimientos desarrollados durante el presente programa de control y gestión de colonias felinas en el territorio establecido, en relación con la captura y retorno de todos los animales.

Los responsables y colaboradores de las colonias deberán presentar ante la persona competente, la solicitud para ser autorizados y el carnet emitido al efecto, detallados en los anexos.

2. Planificación de custodia pre y post quirúrgica.

Ubicaciones y tiempos.

Una vez capturado el felino que deba someterse a esterilización e identificación o, en su caso, tratamiento o adopción, éste será trasladado, en el caso de que el destino sea la clínica veterinaria, en horario ordinario de apertura de la misma, para proceder al acto clínico pertinente.

La recogida se realizará, por personal municipal, en cuanto se conozca la presencia de un gato dentro de la jaula de captura y, en caso de no poder ser trasladado a la clínica por estar fuera del horario, se custodiará en las instalaciones previstas para este fin (antiguo laboratorio municipal, sito en la Calle Juan Bravo), hasta el momento del traslado o reubicación.

Los animales serán trasladados garantizando en todo momento su bienestar y en cumplimiento de la legislación vigente de aplicación en materia de transporte de animales de compañía vivos.

En caso de que la captura se realice fuera del horario, según el tiempo de espera del animal tras su captura, se realizará lo siguiente:

Tiempo de espera	Lugar de alojamiento	Actuaciones
Menor o igual a 6 horas	Jaula de captura	No facilitar comida o agua si va a someterse a cirugía. En caso contrario, deberá

		facilitarse, al menos, agua.
Mayor a 6 horas	Instalaciones de espera o jaulas de alojamiento	Facilitar comida y agua si es necesario hasta el momento de realojamiento o traslado a clínica veterinaria

3. Procedimientos veterinarios.

Cirugía: medios y técnicas empleadas.

La esterilización de un animal es un acto quirúrgico que puede calificarse como intervención de rutina, y en la que el riesgo de que surjan complicaciones es bajo, aunque no nulo, especialmente en aquellos animales de los que se desconoce su situación de salud, como es el caso de los integrantes de una colonia felina.

La cirugía de esterilización a llevar a cabo será la ovariectomía, en el caso de las hembras de la especie felina, y orquiectomía, en el caso de los machos.

El procedimiento quirúrgico se llevará a cabo en el quirófano de la clínica veterinaria, bajo anestesia general, previa sedación del animal, con los protocolos desarrollados en la misma.

La recuperación y tratamiento postquirúrgico de los animales dependerá del sexo:

- Hembras: profilaxis preventiva con tratamiento antibiótico inyectado en el acto quirúrgico (Convenia ® 80 mg/ml, 0,1 ml por kg de peso, vía subcutánea). Recuperación en jaula de alojamiento durante 24-48 horas, facilitando comida y agua y posterior retorno al lugar de captura. Los tiempos de confinamiento podrán variar intentando reducir el estrés en la medida de lo posible. Deberá valorarse, en todo caso, la actitud y estado de salud de cada animal.
- Machos: confinamiento 12-24 horas tras la esterilización y retorno a la colonia

La incisión en los machos no se sutura tras la operación y, aunque pueden quedar un poco adormecidos durante las primeras 24 horas, suelen recuperarse con bastante rapidez. Por ello, una vez que se encuentren completamente despiertos de la anestesia pueden ser liberados en su colonia de origen, garantizando su bienestar.

En cuanto al tiempo de recuperación postquirúrgica de las hembras, si bien es cierto que en cualquier intervención de estas características sería recomendable un periodo de observación postoperatoria de 1 o 2 días, las características de estos animales, que les llevan a soportar muy mal el cautiverio, con el alto nivel de estrés que ello conlleva, y la importancia de que sean devueltos a su lugar de origen lo antes posible, puede hacer inclinar la balanza de los pros y los contras a favor de proceder a su suelta en cuanto se observe que han despertado completamente de la anestesia, y siempre siguiendo las indicaciones del veterinario que realizó la intervención.

En todo caso, los cuidadores asignados a cada colonia deberán hacer un seguimiento de los animales esterilizados durante los días posteriores, debiendo, solo si es necesario, proceder de nuevo a la captura para su recuperación.

Actuaciones sanitarias durante el CER.

Para reducir los riesgos higiénico-sanitarios que puedan derivar de la presencia de gatos comunitarios, se procederá a protocolizar todos los tratamientos y actuaciones necesarias para minimizar al máximo posible cualquier peligro.

Como peligros cabe destacar:

- Transmisión de enfermedades zoonóticas, como la teniasis o acariosis provocada por *Neotrombicula autumnalis* (ácaro emergente en la provincia de Burgos)
- Transmisión de enfermedades infectocontagiosas, como la leucemia, inmunodeficiencia o calicivirosis felinas
- Lesiones provocadas por parásitos externos que, además, puedan transmitir enfermedades, como garrapatas o pulgas
- Facilitar comida o refugio a otros depredadores que puedan convertirse en plaga asociada a la colonia felina, especialmente roedores

Por ello, se hace preciso estandarizar los siguientes procedimientos rutinarios:

- Desparasitación interna y externa, con fármacos autorizados, de todos los gatos a controlar
- Vacunación frente a enfermedades infectocontagiosas, fundamentalmente animales jóvenes, por lo que se vacunará, en el momento de la esterilización e identificación, frente a calicivirus, herpesvirus y virus de la panleucopenia felina
- Diagnóstico mediante pruebas serológicas rápidas de leucemia e inmunodeficiencia felinas, solo en animales sospechosos y sobre individuos aleatorios para evaluar el estado sanitario de determinadas colonias

- Aislamiento y, en su caso, tratamiento de animales sospechosos de padecer enfermedades infectocontagiosas
- Aislamiento, en la medida de lo posible, de animales nuevos

4. Sistemas de marcaje e identificación.

Para la identificación visual de los animales sobre los que ya se ha llevado a cabo la esterilización e identificación electrónica, se realizará un pequeño corte en la punta de la oreja o sistema similar, bajo autorización, permitiendo así su identificación visual para evitar que vuelvan a ser capturados de forma innecesaria.

Cuando el animal sea esterilizado, en el mismo acto, se procederá a la implantación del microchip electrónico permanente, por vía subcutánea en el lateral izquierdo del cuello, a nombre del Ayuntamiento de Burgos. Quedará registrado en el Sistema de Identificación de Animales de Compañía de Castilla y León (SIACYL) y en los registros documentales de la colonia.

Parte 3. Planificación sanitaria.

1. Planificación sanitaria de la colonia.

Parasitosis internas

Algunas de estas parasitosis son transmisibles a los seres humanos (zoonosis), con incidencia variable.

Las parasitosis internas más frecuentes, cuyo hospedador definitivo es el gato, son las parasitosis intestinales producidas por cestodos (*Taenia spp.*), nematodos (*Toxocara cati* y *Toxascaris leonina*) y protozoos (*Toxoplasma gondii*)

Otras parasitosis internas que pueden darse en el gato, pero de forma menos frecuente, son producidas por gusanos del corazón, pulmonares, subcutáneos u oculares. Los cuales son transmitidos generalmente por moscas y mosquitos.

Ante enfermedades infectocontagiosas de la especie felina tendrán extrema importancia las medidas de prevención y, ante la aparición de la enfermedad, aislamiento, como son:

- Utilización de lejía diluida para la desinfección periódica de todos los enseres que estén en contacto con los gatos, y a ser posible secado al sol.
- Calzado y ropa exclusiva para la atención de cada colonia, especialmente no reutilizable en otras cuando se usen en colonias con individuos positivos a leucemia o inmunodeficiencia felina.
- Aislamiento del animal antes de meterlo en un recinto con otros gatos.
- Cuarentena mínima de 15 días si se detecta un animal enfermo o sospechoso en una población. No mover a los animales.

- Vacunación siempre que sea posible, aunque hay que valorar su uso en colonias felinas, en función de los recursos disponibles y la necesidad de atender otras necesidades.
- Valorar la realización de tratamientos a gatos infectados, los cuales, en muchas ocasiones, son largos, costosos y enormemente estresantes para animales no acostumbrados al confinamiento, con una baja probabilidad de éxito.

Parasitosis externas

Los gatos que viven en libertad en el entorno urbano se encuentran expuestos a diferentes tipos de parásitos externos (ectoparásitos). Estos pueden desarrollar todo su ciclo sobre el hospedador (el gato) o solo alguna de sus fases.

Los ectoparásitos tienen un impacto negativo sobre los animales, y también sobre los seres humanos, tanto por las molestias que producen, como por su posible actividad como vectores o transmisores de enfermedades, momento en el que cobran especial importancia las zoonosis.

Los gatos pueden ser portadores asintomáticos de numerosas especies de hongos y la aparición de sintomatología clínica (lesiones en la piel), depende de diversos factores, relacionados con los propios animales y con las condiciones del ambiente, como:

- Los gatitos y los ejemplares debilitados presentan un riesgo más elevado desarrollar síntomas. Es frecuente que las gatas gestantes o lactantes estén infectadas por dermatofitos y los transmitan a su progenie.
- Se ha sugerido que puede existir una cierta predisposición genética.
- Cualquier enfermedad inmunosupresora (como las infecciones por FIV y/o FeLV) puede hacer a los gatos más susceptibles a las infecciones por dermatofitos.
- Las temperaturas muy cálidas y la humedad elevada son factores ambientales que favorecen la aparición de dermatofitosis.
- Los gatos que viven en colectividades o refugios, los gatos adoptados o silvestres, y los gatos que viven con otros gatos o perros presentan un mayor riesgo de infección por dermatofitos.

Los más conocidos producen un conjunto de síntomas comúnmente agrupados bajo la denominación de "tiña", que se considera uno de los problemas más importante en colectividades felinas. Es una enfermedad contagiosa, pudiendo trasmitirse de animal a persona (zoonosis).

Los hongos producen esporas, que son la forma mediante la que se diseminan, esparciéndose por el entorno del gato. Se encuentran alrededor de los pelos infectados y sólo se pueden ver bajo el microscopio. Los gatos

se pueden infectar por contacto directo de unos con otros, o bien por compartir objetos o zonas de descanso. Las esporas son muy resistentes y pueden persistir en el ambiente hasta dos años.

La permanencia de esporas de hongos causantes de tiña (dermatofitos) en el ambiente incrementa el riesgo de infección, reinfección, y de la necesidad de largos tratamientos de los animales. Para minimizar este problema es necesario reducir al máximo el número de elementos instalados en la colonia, y descontaminarlos periódicamente.

La descontaminación de las casetas-refugios, comederos, jaulas, vehículos utilizados para el transporte de los animales, etc., requiere una limpieza y desinfección química. Puede emplearse lejía, en una dilución de 1:10, al menos dos veces por semana.

Todos los objetos contaminados que no puedan ser desinfectados deberían ser eliminados.

El mantener las poblaciones felinas con una densidad de ejemplares baja también disminuye las interacciones entre ellos, las situaciones de estrés que facilitan el desarrollo de los hongos, y la carga infecciosa del entorno.

Materiales.

Desparasitación interna:

Se procederá a realizar dos primeras administraciones separadas 15 días, en primera instancia y animales nuevos, y posteriormente una administración cada 45 días, puesto que la ingestión de roedores o aves favorece el desarrollo de parasitosis de gran importancia sanitaria como *Taenia spp.*

Las sustancias activas administradas en comprimidos orales serán empleadas para el tratamiento de infecciones mixtas de las formas parásitas de:

- Cestodos: *Dipylidium spp.*, *Taenia spp.*, *Equinosoccus multilocularis*
- Nematodos: *Ancylostoma tubaeforme*, *Toxocara cati*, *Toxascaris leonina*

En función del peso del animal, se utilizarán distintas concentraciones de los principios activos del antiparasitario, el cual contendrá, al menos, prazicuantel a una dosis de 5mg/kg de peso.

Desparasitación externa:

Con una periodicidad mensual, durante determinados meses del año, y de forma preventiva, se desparasitará a cada animal frente a pulgas, garrapatas y ácaros. Para ello se utilizará Credelio® comprimidos masticables para gatos, resultando su administración más sencilla que otros formatos de

antiparasitarios externos, como pipetas, dado, en general, el carácter esquivo y de difícil manipulación de los gatos comunitarios.

Como en el caso de la desparasitación interna, el tipo de comprimido a administrar dependerá del peso del gato:

- Animales menores de 0,5-2kg: 12 mg de Lotilaner
- Animales mayores de >2-8kg kg: 48 mg de Lotilaner

En todo caso, si existen problemas individuales para la ingestión de comprimidos se considerarán las pipetas antiparasitarias como Broadline® o Bravecto plus para gatos®, que presentan principios activos que actúan frente a parásitos externos e internos.

Los comprimidos serán suministrados, de forma encubierta, con comida húmeda a cada uno de los animales, debiendo garantizarse su ingestión y, posteriormente, será registrado este procedimiento, junto con la fecha de administración y el medicamento, en la ficha de cada animal y en las hojas de desparasitación (figuran en los anexos).

Medios humanos.

Para la administración de los antiparasitarios se designará personal formado al efecto, colaboradores acreditados, debiendo disponer de medicamentos debidamente conservados y registrados en función de la cantidad de gatos presentes en cada colonia y de las fechas de cada administración.

Se irán registrando los medicamentos suministrados a cada colaborador, según las necesidades que tenga la colonia para la que esté autorizado. Deberán informar al personal municipal con la antelación suficiente.

Protocolos establecidos.

Como se ha detallado en los apartados anteriores, la desparasitación se llevará a cabo de la siguiente manera, teniendo en cuenta el peso del animal:

- Desparasitación interna:
 - o Primera desparasitación: dos comprimidos separados 15 días entre sí
 - o Sucesivas desparasitaciones: 1 comprimido cada 45 días
- Desparasitación externa: un comprimido, en función del peso, cada 30 días, durante los meses de mayor riesgo

2. Atención de animales enfermos o heridos.

Medios humanos.

Se someterán a atención veterinaria en clínica aquellos animales que presenten enfermedades o patologías que precisen alguna intervención, incluido el manejo del animal, tratamiento o realización de pruebas diagnósticas.

Ante la detección de patologías de poca entidad, siempre que así se considere mediante criterio veterinario, tales como alteraciones gastrointestinales o síntomas respiratorios leves, podrá llevarse a cabo el tratamiento por personal formado y designado al efecto, previa valoración veterinaria de los animales, el cual establecerá el diagnóstico presuntivo probable y el tratamiento que sea preciso.

Ante alteraciones graves, falta de respuesta al tratamiento o empeoramiento del estado clínico del o los animales, se procederá a la captura de los mismos y posterior traslado a la clínica veterinaria para realizar un diagnóstico exhaustivo y pautar el tratamiento adecuado y/o, en su caso, hospitalización, aislamiento y vigilancia hasta su recuperación.

Puesto que la captura de animales no socializados supone un gran estrés para los mismos, con su consecuente desequilibrio inmunitario, las actuaciones que precisen captura se reducirán a aquellos casos que claramente lo necesiten, con objeto de evitar todo sufrimiento o estrés innecesario a los gatos de difícil manejo.

Protocolos establecidos.

Para las patologías o accidentes más frecuentes, tales como, atropellos, enfermedades crónicas o graves o envenenamientos, se establecerán protocolos claramente detallados que deberán cumplirse por parte de todo el personal implicado en el programa.

Los principales objetivos de la estandarización de estos protocolos son:

- Coordinación en las actuaciones sanitarias
- Actuaciones rápidas en caso de urgencia
- Garantizar la efectividad de las actuaciones
- Disminuir los riesgos y costes de las actuaciones sanitarias
- Orientar la correcta toma de decisiones
- Conseguir diagnósticos y actuaciones tempranas
- Ser una herramienta útil para la práctica diaria

Además, la veterinaria municipal será informada de las actuaciones sanitarias que se lleven a cabo con objeto de garantizar la eficacia científica, jurídica, técnica y ética de los procedimientos llevados a cabo.

Parte 4. Planificación técnica de mejora de colonias

1. Alimentación.

Los gatos son animales carnívoros estrictos, por lo que es imprescindible incluir suficiente proteína de origen animal (carne o pescado) en su dieta.

La carne, no solo es fuente de proteínas que contienen los aminoácidos que el gato necesita para mantenerse sano, sino también de otros nutrientes esenciales para estos animales.

Los piensos para gatos que se comercializan actualmente, cubren completamente estas necesidades, mientras que la comida casera puede no hacerlo, provocando desequilibrios nutricionales, además de otros problemas.

En el caso de los alimentos secos, no solo contienen en sus granos la cantidad equilibrada de nutrientes, sino que tienen una textura crujiente que ayuda a mantener la salud bucal del gato.

Los alimentos húmedos son más apetecibles para los gatos, pero se deterioran fácilmente, y pueden provocar problemas por crecimiento de bacterias y hongos, por lo que su uso deberá quedar restringido a capturas y administración de medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto, la alimentación diaria de los gatos quedará restringida al suministro de pienso completos atendiendo a las necesidades específicas de la colonia o de alguno de los integrantes.

Se tratará de facilitar los siguientes tipos de pienso en función de la etapa de desarrollo en la que se encuentre el animal:

- Pienso para cachorros: gatos menores de 6 meses
- Pienso para adultos: gatos mayores de 6 meses

En caso necesario y siempre que fuera posible, se podrán suministrar complementos alimenticios de forma individual a aquellos gatos que los necesiten, especialmente los que se encuentren en periodos de recuperación, enfermedades crónicas o edad avanzada, entre otros.

Se deberá asegurar el acceso de los animales a agua fresca y limpia, que deberá renovarse a diario.

La alimentación diaria y con una pauta horaria estable, es una práctica que no solo mejora la higiene y salubridad del entorno y reduce el nivel de queja, sino que también facilita enormemente la gestión de la colonia, entre otros por los siguientes motivos:

- Permite el control visual diario de todos los animales y la observación de su conducta y estado general
- Posibilita el control de la llegada de nuevos ejemplares
- Establece rutinas que facilitan la captura de los animales para su esterilización o tratamiento sanitario en su caso

Para saber si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente podemos guiarnos por la siguiente regla: "Si la ración se consume en menos de 15 minutos se deberá aumentar la cantidad de comida suministrada. Por el contrario, si la ración permanece más de una hora, deberá ser reducida".

La alimentación se debe distribuir en varios puntos según la cantidad de comensales y del espacio de que se disponga.

Los puntos de suministro de alimento se alejarán de aquellas zonas donde la presencia de los gatos pueda afectar a personas vulnerables (niños, ancianos y enfermos) o los informes técnicos pongan de manifiesto que se trata de un espacio de alto impacto.

No debe sobre alimentarse. El exceso de alimento supone un gasto económico innecesario, genera sobras que no son aprovechadas por los gatos y sí por animales plaga que proliferarán a su alrededor, puede provocarles obesidad y enfermedades y problemas asociados a la misma, favorece un mayor número de camadas y con un mayor número de cachorros.

Hay que cambiar el agua a diario. A los gatos les gusta el agua limpia y fresca y es la forma de evitar la proliferación de mosquitos.

La alimentación y cuidado de las colonias felinas únicamente estará permitida a aquellas personas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de Burgos, debiendo portar el carnet que se emitirá al efecto.

2. Instalaciones y mobiliario urbano asociado.

Ante las cinco libertades descritas para garantizar el bienestar animal de las colonias felinas debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Acceso a agua potable y a una dieta apropiada y saludable

Se trata de proporcionar a los animales aquella alimentación que requieren para mantener un buen estado de salud. Ello implica facilitarles alimentación adecuada, suficiente y a través de instalaciones correctas.

Alimentar a los animales con comida no apropiada o de manera que se fomenten problemas tales como la obesidad, es también una forma de incumplir este requisito tan elemental.

Por tanto, para facilitar comida y agua se utilizarán los materiales más convenientes según las características de la colonia. Se tratará de instalar tolvas con pienso y comida fresca, que serán revisadas por el personal al efecto, tratando de facilitar la autosuficiencia de la colonia. En caso necesario, se utilizarán comederos o bebederos, de renovación diaria, para un control más detallado de los animales.

Entorno adecuado

Este elemento es muy importante en los animales que viven en cautividad, dado que en este tipo de situaciones las condiciones del entorno dependen enteramente de nosotros, y la capacidad del animal para desarrollar conductas adaptativas es muy baja.

En el caso de las colonias felinas que viven en libertad se trata de un problema menor, dado que la condición de animales semi-silvestres hace que el entorno adecuado sea buscado activamente por los propios animales, que tenderán a ubicarse en aquellos espacios en los que tengan acceso a alimento, agua y cobijo y a la vez se sientan cómodos, dentro del abanico de posibilidades con las que cuenten a su alrededor. Esta conducta adaptativa es la base del éxito poblacional de los gatos urbanos.

En cualquier caso, si en materia de entorno de los animales nos planteamos el proporcionarles refugios adicionales a los que ellos encuentran libremente en el área que ocupan hemos de valorar cuidadosamente las ventajas y los inconvenientes, así como tener en cuenta las limitaciones, en cuanto a ocupación de espacios y condiciones de instalación de casetas y refugios.

El mayor riesgo de no bienestar para los gatos urbanos en materia de entorno adecuado tiene que ver con su traslado a refugios, casas de acogida o similares, tanto para un posible tratamiento clínico, como para el apoyo a la adopción o a la esterilización y suelta. El carácter de estos animales obliga a ser extremadamente cuidadosos con el tiempo y condiciones bajo las que son albergados en estas instalaciones, especialmente si se trata de gatos no sociables, la duración de la estancia se prolonga, el número de animales es muy elevado y/o se producen situaciones de sobreocupación y hacinamiento.

En estos casos, al igual que en el de la sobre alimentación o el aporte de dietas no adecuadas, podemos creer que se están proporcionando a los animales los cuidados que necesitan, y en realidad se les está colocando en una situación de no bienestar, en algunos casos muy grave.

Ausencia de dolor y enfermedades

Se trata de proporcionar cuidados a aquellos animales que lo precisen, reduciendo todo lo posible el riesgo de transmisión de enfermedades mediante unas adecuadas prácticas higiénicas, y tomando decisiones basadas en minimizar el sufrimiento individual y maximizar el bien de todos los individuos que componen la colonia.

En caso de detectar un animal enfermo o sobre el que se sospeche la existencia de alguna patología o enfermedad infectocontagiosa se procederá a su captura y traslado a la clínica veterinaria para establecer el diagnóstico y pautar el tratamiento más adecuado.

Expresión del comportamiento normal mediante el espacio e instalaciones adecuadas

Este es, junto con el del entorno adecuado, otro problema con baja incidencia cuando hablamos de poblaciones de gatos urbanos, puesto que estos

animales tienen la posibilidad de desplegar un amplio abanico de conductas que resultan naturales en ellos.

En este sentido, y al igual que en el caso del entorno, hemos de insistir en el riesgo que supone el confinamiento prolongado o indefinido de gatos no sociables, si además se suma una situación de sobreocupación o hacinamiento.

Para ello se desarrollarán campañas de formación e información, tratando de establecer unas recomendaciones sobre el manejo de las colonias felinas, intentando garantizar su bienestar animal en todo momento.

Ausencia de miedo y de estrés, proporcionando a los animales las condiciones que eviten el sufrimiento mental

Dadas las características de estos animales, su manejo y alojamiento (temporal o permanente) en condiciones no adecuadas puede desencadenar una fuerte respuesta de estrés, por lo que habremos de tener especial cuidado al respecto.

3. Adopción.

Ante animales con claro potencial de socialización y posibilidad de mejora en el manejo se desarrollarán técnicas y procedimientos que favorezcan su adopción y, como consecuencia, sacarles del entorno urbano para vivir en un hogar.

Se utilizarán medios divulgativos, tales como la página web del Ayuntamiento de Burgos, en el apartado de animales recogidos, las redes sociales o similar, para poner en conocimiento de la población los animales que pueden adoptarse, siempre identificados, sanos y con los pertinentes requisitos exigibles para esta práctica, como el compromiso de esterilización, si el animal fuera menor de seis meses de edad.

Si fuese necesario, se albergarán temporalmente en las instalaciones destinadas a tal fin, para facilitar su aptitud como animales de compañía y garantizando el desarrollo de comportamientos naturales y bienestar animal, en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación

ANEXO I. DEFINICIONES

Gatos caseros: Se trata de animales que no salen del domicilio, y que por tanto no deberían tener influencia alguna en la dinámica de las poblaciones urbanas, salvo casos de fuga y extravío, o de abandono.

Gatos urbanos socializados: Gatos (integrantes, o no, de colonias felinas) socializados o con posibilidades de socialización. Se trata de gatos sin dueño, pero que tienen un grado aceptable de socialización, o que por su edad pueden ser socializados con facilidad. En lo que se refiere a estos animales, los esfuerzos han de ir encaminados a sacarlos de la calle, y buscarles un hogar de adopción.

Gatos urbanos no socializados: Gatos urbanos (integrantes, o no, de colonias felinas) no socializados. Son los ejemplares que han de ser objeto de actuación CER/CES, es decir, de captura, esterilización y retorno/suelta, no resultando aptos para la adopción.

Tal y como establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en su artículo 3, se entiende por:

Animal abandonado: todo animal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley, que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicada o denunciada su desaparición en la forma y plazos establecidos. Asimismo, serán considerados animales abandonados aquellos que permanezcan atados o en el interior de un recinto o finca sin ser atendidos en sus necesidades básicas por la persona titular o responsable, y todos aquellos que no fueren recogidos por sus titulares o responsables de los centros de recogida en el plazo establecido, así como de las residencias, centros veterinarios u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente. Se exceptúan de esta categoría los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas.

Animal desamparado: todo aquel que dentro del ámbito de esta ley e, independientemente de su origen o especie, se encuentre en una situación de indefensión o enfermedad sin recibir atención o auxilio.

Animal extraviado: todo aquel que dentro del ámbito de esta ley que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida en la forma y plazo establecidos a la autoridad competente.

Bienestar animal: estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Animal identificado: aquel que porta el sistema de identificación establecido reglamentariamente para su especie por las autoridades competentes y que se encuentra dado de alta en el registro correspondiente.

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Colonia felina: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Gato comunitario o feral: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Eutanasia: muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios.

Persona responsable: aquella persona física o jurídica que sin ser titular se encuentre, de forma circunstancial o permanente, al cuidado, guarda o custodia del animal.

Protección animal: conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a los animales.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar salud de los gatos.

Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.

ANEXO II. FICHA INDIVIDUAL FELINA

UBICACIÓN DE LA COLONIA:

Nº REGISTRO COLONIA:

FOTOS:

RESEÑA:

- CAPA:
- SEXO:
- FECHA DE NACIMIENTO APROXIMADA:
- NOMBRE:
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (MICROCHIP):

EVALUACIÓN SANITARIA:

EVALUACIÓN SOCIABILIZACIÓN:

POSIBILIDAD DE ADOPCIÓN: SI NO

FECHA DE CAPTURA:

FECHA DE SUELTA:

FECHA ESTERILIZACIÓN:

FECHA DE VACUNACIÓN:

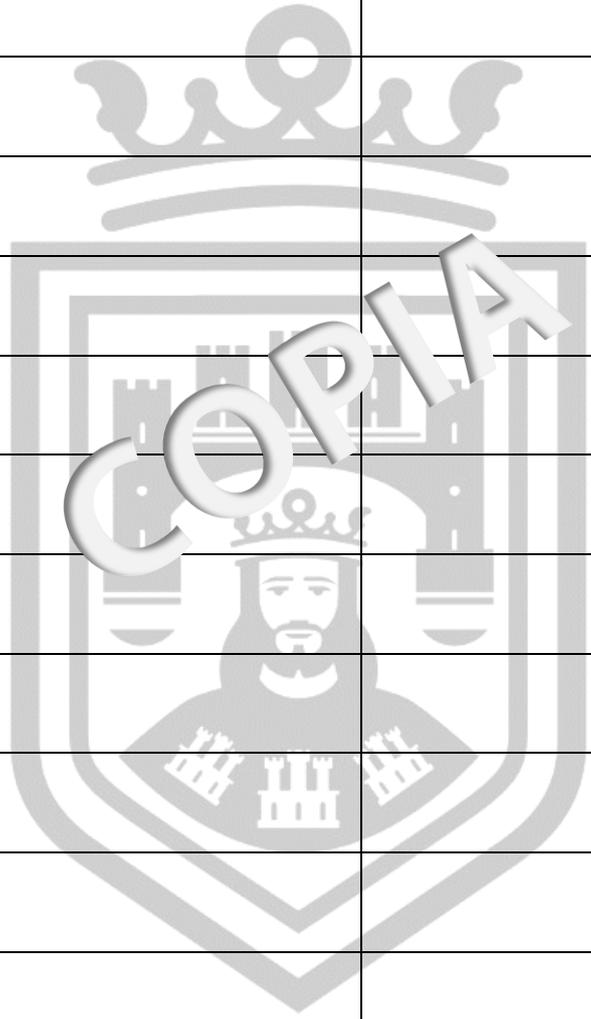
OTROS PROCEDIMIENTOS:

OBSERVACIONES DESTACABLES (manejo, enfermedades crónicas...):

ANEXO II. FICHA INDIVIDUAL FELINA

FECHAS Y PRODUCTO DE DESPARASITACIÓN: AÑO _____

	INTERNA	EXTERNA
ENE		
FEB		
MARZ		
ABR		
MAY		
JUN		
JUL		
AGO		
SEPT		
OCT		
NOV		
DIC		



ANEXO III. CENSO MENSUAL DE LA COLONIA FELINA

AÑO: _____ MES: _____

UBICACIÓN COLONIA: _____

Nº REGISTRO COLONIA: _____

RESPONSABLE/S COLONIA: _____

Nº ANIMALES	TOTAL	MACHOS	HEMBRAS
TOTALES MES ANTERIOR			
NACIDOS			
NUEVOS			
FALLECIDOS			
ADOPTADOS			
ENTREGADOS A PROPIETARIO			
TOTALES			

Nº ANIMALES ESTERILIZADOS	TOTAL	MACHOS	HEMBRAS
TOTAL MES ANTERIOR			
MES ACTUAL			
TOTALES			

ANEXO IV. INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODICO DE LA COLONIA

A DÍA _____ DEL MES _____ DE 2023

UBICACIÓN COLONIA:

Nº REGISTRO COLONIA:

RESPONSABLE/S COLONIA:

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

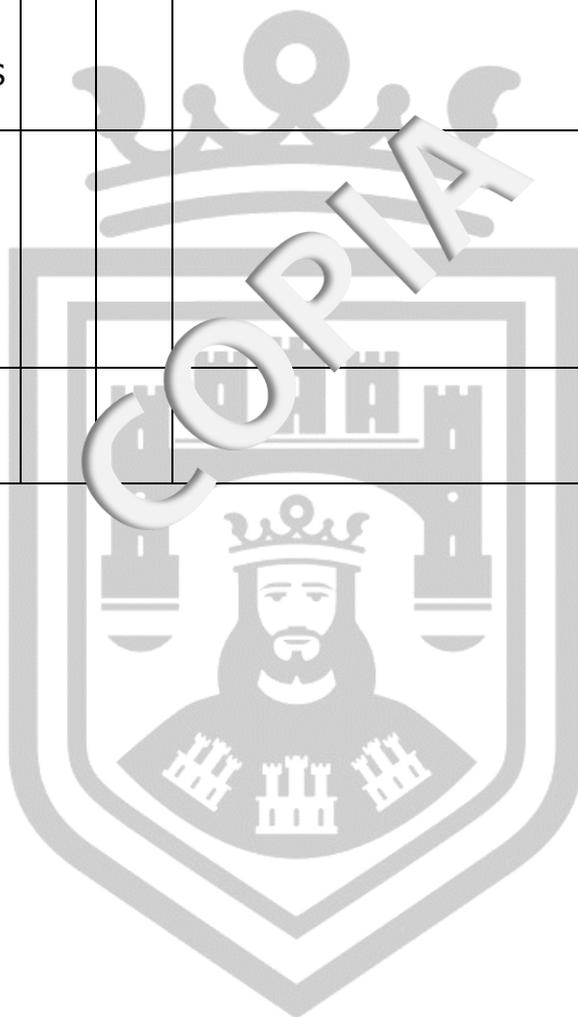
	SI	NO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA ZONA			
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE			
COBIJO			
RESTOS DE ALIMENTOS			
EXCREMENTOS EN LA COLONIA			
OTRAS OBSERVACIONES			

ESTADO DE LOS ANIMALES

	Nº	OBSERVACIONES
ANIMALES SANOS		
ANIMALES ENFERMOS		
GATOS NUEVOS		
GATOS SIN ESTERILIZAR		
GATOS CACHORROS (< 6 meses)		

INCIDENCIAS EN LA COLONIA

	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA Y RESULTADO
CONFLICTOS VECINALES			
CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES			
CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS			
OTRAS INCIDENCIAS			



ANEXO V. ACTUACIONES SANITARIAS

AÑO: _____ MES: _____

UBICACIÓN COLONIA: _____

Nº REGISTRO COLONIA: _____

RESPONSABLE/S COLONIA: _____

POR ENFERMEDAD

IDENTIFICACIÓN ANIMAL	DIAGNÓSTICO	TRATAMIENTOS	OBSERVACIONES

ANEXO VI. SOLICITUD DE COLABORADOR EN COLONIA FELINA

La persona abajo firmante como "solicitante colaborador" solicita al **Servicio de Medio Ambiente y Sanidad del Ayuntamiento de Burgos** la Autorización para colaborar en el control de la/s colonia/s felina/s abajo referida/s, que será gestionada por el método CER (captura, esterilización y retorno), y cuyas características y ubicación se describen en este documento.

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Domicilio del solicitante:	

¿PERTENECE EL/ LA SOLICITANTE A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar el nombre de la Asociación y un medio de contacto)

DESCRIPCIÓN DE LA/S COLONIA/S

*Ubicación (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

*Número de animales en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros o hay gatas preñadas citarlas):

¿LOS ANIMALES ESTAN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

SI(Nº)

NO

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Burgos la autorización para desarrollar actuaciones para la gestión y control de la/s colonia/s felina/s descrita/s en este mismo documento como colonia/s gestionada/s por el método CER del Ayto. de Burgos (Programa de Gestión de Colonias Felinas de Burgos).

En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, **se comprometen** a acreditar formación básica en gestión de colonias felinas, además de cumplir con sus obligaciones y disfrutar de los derechos detallados en el presente documento. Igualmente, declaran conocer y aceptan los términos del Programa.

En caso de incumplir o dificultar el desarrollo del Programa se procederá a la retirada de la presente autorización.

Los datos personales únicamente serán utilizados para el registro de las actuaciones y procedimientos establecidos en el presente programa, así como nexo de contacto para la coordinación del mismo.

EN BURGOS, A ____ DEL MES DE ____ DEL AÑO ____

Fdo. _____

DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE LA/S COLONIA/S FELINA/S

1 – Participar en las actuaciones de la/s colonia/s felinas/s para la/s que esté autorizado, bajo supervisión del responsable y/o del personal municipal competente, aplicando unas prácticas correctas en materia de:

- suministro de alimento
- mantenimiento del entorno en condiciones higiénicas
- control de la inmigración
- otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

2 - Cuidar y alimentar a los gatos de la colonia para la/s que estén autorizados

3 - Acondicionar las colonias felinas, bajo autorización municipal

4 - Disfrute de formación impartida por el Ayuntamiento sobre la gestión de colonias felinas, sin coste

5 - Información sobre el Programa de Gestión de Colonias Felinas de la ciudad de Burgos

6 - Protección ante conflictos derivados de la gestión de la colonia felina

7 - Reconocimiento y acreditación como cuidador de la colonia felina

8 - Colaboración con el Ayuntamiento en campañas de concienciación

9 - Solicitar el apoyo del Ayuntamiento, a través del Responsable autorizado de la/s colonia/s para la captura y esterilización gratuitas de los animales integrantes de la colonia felina que gestionan.

10 - Solicitar el apoyo del Ayuntamiento, a través del Responsable autorizado de la/s colonia/s, para la entrega en adopción de cachorros o ejemplares sociables de la colonia

OBLIGACIONES DE LOS COLABORARES DE LA/S COLONIA/S FELINA/S

- 1** – Participar, en cumplimiento con las pautas de gestión que dicte el Ayuntamiento, en las actuaciones sobre la/s colonia/s felinas/s para la/s que esté autorizado y que estén previstas en el Programa
- 2** - Notificar cualquier incidencia detectada en la/s colonia/s felinas/s al responsable o, en su defecto, a la veterinaria municipal
- 3** – Facilitar los datos necesarios al responsable para mantener actualizados todos los registros de la/s colonia/s felinas/s:
 - Anexo II: ficha individual
 - Anexo III: censo mensual
 - Anexo IV: informe de seguimiento
 - Anexo V: actuaciones sanitarias
- 4** - Cumplir con los requerimientos que haga el personal municipal competente
- 5** - Alimentar a los animales ÚNICAMENTE con pienso seco. Sólo se podrá suministrar comida húmeda para facilitar las labores de captura o administrar medicamentos veterinarios, previa autorización del responsable de la colonia o, en su defecto, de la veterinaria municipal.
- 6** - Colaborar durante las capturas que forman parte del Programa CER y para las que sean requeridos por personal municipal competente.
- 7** - Vigilar a los animales, con objeto de detectar los antes posible:
 - Gatos enfermos
 - Gatitos menores de 8 semanas
 - Gatos nuevos
- 8** - Realizar todas las actuaciones derivadas del Programa, autorizadas por los responsables o la veterinaria municipal:
 - Desparasitación interna y externa con las pautas que se establezcan
 - Administración de medicamentos veterinarios, cuando sean necesarios
 - Alimentar a los animales diariamente con pienso seco
 - Poner a disposición de los gatos agua fresca y limpia para consumo
 - Vigilancia de las jaulas de captura, cuando se coloquen
 - Vigilancia postquirúrgica de los animales esterilizados retornados, cuando sea necesario
- 9** - Asistir a los cursos de formación e información sobre el Programa

ANEXO VII. SOLICITUD DE RESPONSABLE EN COLONIA FELINA

La persona abajo firmante como "solicitante responsable" solicita al Servicio de Medio Ambiente y Sanidad del Ayuntamiento de Burgos la Autorización para colaborar en el control de la/s colonia/s felina/s abajo referida/s, que será gestionada por el método CER (captura, esterilización y retorno), y cuyas características y ubicación se describen en este documento.

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Domicilio del solicitante:	

Solicito actuar también como COLABORADOR: SI NO

¿PERTENECE EL/ LA SOLICITANTE A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar el nombre de la Asociación y municipio donde está registrada y un medio de contacto)

DESCRIPCIÓN DE LA/S COLONIA/S

*Ubicación (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

*Número de animales en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros o hay gatas preñadas citarlo):

¿LOS ANIMALES ESTAN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

SI(Nº)

NO

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Burgos la autorización para desarrollar actuaciones para la gestión y control de la/s colonia/s felina/s descrita/s en este mismo documento como colonia/s gestionada/s por el método CER del Ayto. de Burgos (Programa de Gestión de Colonias Felinas de Burgos).

En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, se comprometen a acreditar formación básica en gestión de colonias felinas, además de cumplir con sus obligaciones y disfrutar de los derechos detallados en el presente documento. Igualmente, declaran conocer y aceptan los términos del Programa.

En caso de incumplir o dificultar el desarrollo del Programa se procederá a la retirada de la presente autorización.

Los datos personales únicamente serán utilizados para el registro de las actuaciones y procedimientos establecidos en el presente programa, así como nexo de contacto para la coordinación del mismo.

EN BURGOS, A _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

Fdo. _____

DERECHOS DE LOS RESPONSABLES DE LA/S COLONIA/S FELINA/S

- 1 - Coordinar las actuaciones de la/s colonia/s felinas/s para la/s que esté autorizado, bajo supervisión del personal municipal competente
- 2 - Cuidar y alimentar a los gatos de la colonia para la/s que estén autorizados
- 3 - Acondicionar las colonias felinas, bajo autorización municipal
- 4 - Disfrute de formación impartida por el Ayuntamiento sobre la gestión de colonias felinas, sin coste
- 5 - Información y participación en el Programa de Gestión de Colonias Felinas de la ciudad de Burgos
- 6 - Protección ante conflictos derivados de la gestión de la colonia felina
- 7 - Reconocimiento y acreditación como responsable/cuidador de la colonia felina
- 8 - Colaboración con el Ayuntamiento en campañas de concienciación
- 9 - Solicitar el apoyo del Ayuntamiento para la captura y esterilización gratuitas de los animales integrantes de la colonia felina que gestionan.
- 10 - Solicitar el apoyo del Ayuntamiento para la entrega en adopción de cachorros o ejemplares sociables de la colonia

OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE COLONIA/S FELINA/S

- 1 - Coordinar, en cumplimiento con las pautas de gestión que dicte el Ayuntamiento, las actuaciones de la/s colonia/s felinas/s para la/s que esté autorizado y que estén previstas en el Programa, ejerciendo de interlocutor entre el Ayuntamiento y los Colaboradores
- 2 - Notificar cualquier incidencia detectada en la/s colonia/s felinas/s, tales como:
 - Conflictos vecinales
 - Problemas con los colaboradores
- 3 - Mantener actualizados todos los registros de la/s colonia/s felinas/s:
 - Anexo II: ficha individual
 - Anexo III: censo mensual
 - Anexo IV: informe de seguimiento
 - Anexo V: actuaciones sanitarias

4 - Remitir mensualmente, en los diez primeros días, por vía electrónica, al Ayuntamiento de Burgos los anexos III, IV y V.

5 - Coordinar las capturas previstas en el Programa CER.

6 - Colaborar durante las capturas que forman parte del Programa CER.

7 - Cumplir con los requerimientos que haga el personal municipal competente

Cuando además sean COLABORADORES deberán:

8 - Alimentar a los animales ÚNICAMENTE con pienso seco. Sólo se podrá suministrar comida húmeda para facilitar las labores de captura o administrar medicamentos veterinarios, previa autorización del responsable de la colonia o, en su defecto, de la veterinaria municipal.

9 - Colaborar durante las capturas que forman parte del Programa CER y para las que sean requeridos por personal municipal competente.

10 - Vigilar a los animales, con objeto de detectar los antes posible:

- Gatos enfermos
- Gatitos menores de 8 semanas
- Gatos nuevos

11 - Proponer la inclusión de nuevos colaboradores y, en su caso, transmitir peticiones de renuncia a dicha condición formuladas por los colaboradores ya existentes.

12 - Realizar todas las actuaciones derivadas del Programa, autorizadas por los responsables o la veterinaria municipal:

- Desparasitación interna y externa con las pautas que se establezcan
- Administración de medicamentos veterinarios, cuando sean necesarios
- Alimentar a los animales diariamente con pienso seco
- Poner a disposición de los gatos agua fresca y limpia para consumo
- Vigilancia de las jaulas de captura, cuando se coloquen
- Vigilancia postquirúrgica de los animales esterilizados retornados, cuando sea necesario

13 - Asistir a los cursos de formación e información sobre el Programa

14 - Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, permitir la cesión de sus datos de contacto para los fines relacionados con la gestión de la colonia.

ANEXO VIII. MODELO CARNET COLABORADOR AUTORIZADO

RESPONSABLE DE COLONIA FELINA

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

UBICACIÓN DE LA COLONIA:

NÚMERO REGISTRO COLONIA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

COLABORADOR DE COLONIA FELINA

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

UBICACIÓN DE LA COLONIA:

NÚMERO REGISTRO COLONIA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

COLONIA FELINA

Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento acreditativo.

Reconoce a su titular como responsable / colaborador autorizado por el Ayuntamiento de Burgos en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se crea el año y durante el tiempo de validez del mismo.

La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular, de las condiciones recogidas en el PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE BURGOS

En caso de extravío, remítase al Servicio de Medio Ambiente y Sanidad del Ayuntamiento de Burgos, calle Diego Porcelos, 4